

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se ota: que por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | PESETAS. | FUERA DE CORDOBA    | PESETAS. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 3        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Noviembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 3441

#### CONTADURIA

Con esta fecha dirijo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, la comunicación siguiente:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial dijo al señor Gobernador civil de la provincia, en 12 del actual, lo que sigue:

"Vista la instancia elevada á este Centro con fecha 26 de Octubre último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, en nombre y representación de la Corporación expresada, suplicando que no se lleve á efecto tal anulación del concierto otorgado á aquella Corporación para el pago de sus atrasos del contingente, en razon á que al adoptar la Comisión provincial dicha resolución en 9 del mismo mes de Octubre, fundándose en la falta de pago del segundo plazo del propio concierto á la sazón vencido, sólo restaban por satisfacer á la Corporación municipal 225 pesetas 19 céntimos que ya se han pagado, y suplicando además que dicho concierto se amplie, sumando á las 13.904'09 pesetas que aun restan de los atrasos hasta 1888 á 89, las 50.880'59 pesetas que tambien se adeudan hasta el de 1893 á 94, y conceda moratoria hasta veinte años, á fin de saldar las 64.784'78 de su importe.

Considerando que según resulta de

anteriores, este Ayuntamiento ha pagado la cantidad resto del segundo plazo del concierto anterior, que expresa en su instancia y ha de satisfacer al día las cuotas del reparto corriente dentro del mes actual.

Considerando que para dirigir esta instancia está dicho Alcalde autorizado por el Ayuntamiento, si bien el acuerdo de este deberá ratificarse, modificándolo en cuanto al tiempo y limitando la moratoria sólo á diez y ocho años.

Considerando que la Diputación á su vez tiene facultades por el artículo 16 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para conceder moratorias en el pago de atrasos, en vista de las condiciones en que se le solicitaren y las en que puedan encontrarse los pueblos.

Considerando que la anualidad de atrasos que corresponde á este concierto y además las cuotas corrientes han de pagarse con la mayor exactitud, so pena de la anulación del concurso y la exacción de la responsabilidad que corresponda al Ayuntamiento que estuviere en ejercicio por la totalidad de lo que adeudare; y

Considerando que en tal caso y á partir desde el año económico actual de 1895 á 96, el Ayuntamiento de Puente Genil habrá de abonar anualmente la suma de 3.599'15 pesetas, que es la diez y ocho ava parte del adeudo liquidado, y las otras diez y siete restantes en cantidades iguales y en los años inmediatamente sucesivos, subdividida cada anualidad por trimestres que se pagarán á la vez que la cuota del reparto corriente, dentro de cada ejercicio económico, á fin de que quede totalmente saldado el débito de las 64.784'78 pesetas liquidadas hasta fin de 1893 á 94 en el año venidero de 1913, acordó la Comisión por unanimidad y previa declaración de urgencia, en su sesión de 9 del corriente, aceptar este nuevo concierto á condición de que si al vencimiento y liquidación de cualquiera de las dichas anualidades no se hubiere hecho efectiva, ya la cuota corriente, ya la diez y

ocho ava parte de atrasos señalada por esta obligación, se declarará esta anulada y pondrá en vigor inmediatamente la vía de apremio, exigiendo la responsabilidad personal y directa á los Concejales, debiendo notificarse á la expresada Corporación municipal, que enviará diligencia en que conste que todos sus individuos quedan enterados de los términos en que se concede este nuevo concierto y lo cumplirán fiel y exactamente, publicándose además en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de los demás interesados y puntual cumplimiento en la parte que le concierne.

Y se publica en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 16 de Noviembre de 1895.  
—El Presidente, José A. Serrano.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3436

Habiendo citado esta Administración de Hacienda, por medio de oficio dirigido al señor Alcalde de Nueva Carteya, al vecino de aquella localidad don Rafael Giménez, dueño de una farmacia, para que compareciese á la Junta administrativa que había de celebrarse el día 14 de Octubre último en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia y bajo su presidencia, para resolver un expediente de defraudación por el impuesto del timbre, instruido por la Inspección competente contra dicho señor Jiménez, y habiendo manifestado el referido señor Alcalde que hacía cuatro meses no residía en la misma el mencionado don Rafael Giménez, ignorando su paradero, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado y comparezca á nueva Junta, que deberá tener lugar el día 30 de los corrientes, á la una de su tarde.

Córdoba 18 de Noviembre de 1895.  
—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Núm. 3445

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Cádiz un plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1838.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de la Sección de Ciencias.

Ser catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 18 de Noviembre de 1895.  
El Vice-Rector, Manuel Laraña.

# Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 3413

RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de fincas de bienes nacionales que no han utilizado el plazo extraordinario que les concedió el artículo 7.º de la ley de 16 de Abril del año actual.

| Número del Inventario | SU PROCEDENCIA | Clase de la finca | NOMBRE DEL DEUDOR              | CLASE Y DENOMINACIÓN DE LA FINCA  | Término donde radica la finca | Importe de la adjudicación ó redención | Plazos en descubierta | Importe Ptas. Cts. |
|-----------------------|----------------|-------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| 1426                  | Clero          | Rústica           | D. Pedro Fernández             | Haza de tierra al sitio de San Sebastian  | Alcaracejos                   | 252 50                                 | 2 al 20               | 239 97             |
| 1438                  | "              | "                 | El mismo                       | Idem en la Casilla de Benito  | Idem                          | 77 50                                  | 2 al 20               | 69 72              |
| 1414                  | "              | "                 | D. Joaquín Portal Ramírez      | Idem en el Toril de los Prietos   | Idem                          | 77 50                                  | 2 al 20               | 69 72              |
| 1417                  | "              | "                 | Pedro Fernández                | Idem junto á la huerta de Maria Blanca  | Idem                          | 77 50                                  | 2 al 20               | 69 72              |
| 644                   | "              | "                 | Luis Serrano                   | Idem en el partido de Sarda   | Cabra                         | 325 20                                 | 20                    | 16*25              |
| 1080                  | "              | "                 | José de la Torre y Burgos      | Idem en el puente de Cabra  | Lucena                        | 380                                    | 15 al 20              | 115                |
| 459                   | "              | "                 | Francisco León Pérez           | Idem al sitio Arroyo de Miguel Serrano  | Luque                         | 201 25                                 | 17, 19 y 20           | 30                 |
| 1859                  | "              | "                 | Francisco de Sales Cabello     | Suerte de tierra al sitio Cerro Blanco  | Montilla                      | 1250                                   | 16 al 20              | 312 50             |
| 223 4                 | "              | "                 | Juan Polo Relaña               | Idem 4.º de idem calma de 2 fanegas sita en Gatinos   | Villa del Río                 | 2702                                   | 6 al 20               | 2026 50            |
| 752                   | Beneficencia   | "                 | Manuel Garrido Galiano         | Casa calle Catrillana número 65   | Lucena                        | 275                                    | 7 al 10               | 110                |
| 8738                  | Clero          | Urbana            | Francisco Coello               | Un ceuso de 112'50 pesetas de réditos ánuos, impuesto sobre varias fincas de su propiedad                               | Castro                        | 2343 75                                | 10                    | 234 37             |
| 8738                  | Clero          | Censos            | El mismo                       | Idem de 112'50 pesetas de idem sobre un olivar con 224 olivos al sitio del Duende                                       | Idem                          | 2343 75                                | 10                    | 234 37             |
| 278                   | El Estado      | Urbana            | D. Antonio Barranco Castro     | Un solar en la calle Cabrillana número 70   | Cabra                         | 301                                    | 3 al 10               | 1893 75            |
| 755                   | Clero          | "                 | Francisco Barranco Quesada     | Una casa en la calle Cabrillana número 70   | Lucena                        | 2525                                   | 2 al 16               | 240 80             |
| 807                   | "              | "                 | Antonio López del Moral        | Un huerto sito en el ruedo  | Montalban                     | 275                                    | 17 al 20              | 55                 |
| 1070                  | "              | Rústica           | Mannel Cabezas Guerrero        | Suerte de tierra de 4 fanegas en el partido del Cerro de los Frailes  | Lucena                        | 3201                                   | 9 al 20               | 1720 60            |
| 944                   | "              | "                 | Miguel Tortosa Téllez          | Idem en el partido de Valdechozas ó San Cristóbal   | Idem                          | 750                                    | 4, 6, 9 al 20         | 525                |
| 997                   | "              | "                 | Rafael Soto Ortiz              | Haza de idem en el camino de Castro   | Idem                          | 2125                                   | 17 al 10              | 425                |
| 119                   | "              | "                 | Juan Cuevas Regules            | Tajón de idem al sitio Meson de la Palma  | Monturque                     | 900                                    | 18 al 20              | 135                |
| 122                   | "              | "                 | El mismo                       | Olivar al sitio de la Senda   | Idem                          | 750                                    | 18 al 10              | 112 50             |
| 116                   | "              | "                 | El mismo                       | Haza de tierra al sitio del Pozanco   | Idem                          | 1250                                   | 18 al 10              | 187 50             |
| 965                   | "              | "                 | D. Antonio Fustigueras Huertas | Suerte de idem al partido del Callejón  | Idem                          | 1300                                   | 12 al 20              | 585                |
| 1076                  | "              | "                 | Miguel Tortosa                 | Idem en Senda del Viento  | Lucena                        | 700                                    | 9 al 20               | 455                |
| 1079                  | "              | "                 | El mismo                       | Idem en Cerro de San Cristóbal  | Idem                          | 1105                                   | 2 al 20               | 1049 75            |
| 3474                  | Propios        | "                 | D. José Maria Repullo          | Idem en rio Anzul   | Idem                          | 601                                    | 2 al 10               | 540 90             |
| 1728                  | Clero          | "                 | Manuel Romero                  | Una cerca de idem que radica en Peña Postero  | Idem                          | 775                                    | 18 y 19               | 77 50              |
| 752                   | "              | "                 | Francisco Jurado Montes        | Olivar en el Bermejál   | Torrecampo                    | 8012 50                                | 10, 15 al 20          | 704 41             |
| 2218                  | "              | "                 | Juan Lorenzo Crespo            | Haza de tierra nombrada cañada de la Campana  | Villa del Río                 | 100                                    | 18 al 20              | 15                 |
| 1080                  | El Estado      | "                 | José Alvarez Sotomayer         | Por haber retrotraido una finca de su propiedad con arreglo á la ley de 2 de Julio de 1888 situada en el arroyo de León | Torrecampo                    | 2934 75                                | 2 y 3                 | 1956 50            |
| 1042                  | C.ero          | "                 | Francisco Luque Molina         | Suerte de tierra de 20 fanegas al partido del vado de la Caridad  | Lucena                        | 2515                                   | 9 al 10               | 1509               |
| 2807                  | "              | "                 | Abelardo Abdé                  | Olivar viejo de 2 fanegas y 1 celemin en el partido de los Santos   | Idem                          | 1000                                   | 20                    | 50                 |
| 1835                  | "              | "                 | Francisco Morales              | Haza de tierra sita en las Cuadrillas   | Idem                          | 1602                                   | 8 al 20               | 1057 55            |
| 939                   | "              | "                 | Francisco Clemente Vibora      | Suerte de idem en el partido Cerro del Viento   | Lucena                        | 855                                    | 2 al 10               | 769 50             |
| 343                   | El Estado      | "                 | José Moreno Boldan             | Espumero de sal llamado del Granadillo  | Beana                         | 4203                                   | 7 al 10               | 1681 20            |
| 880                   | Clero          | Urbana            | Rafael Cabezas Illanes         | Casa-solar sin número en la calle de Parra  | Lucena                        | 250                                    | 2 al 20               | 237 50             |
| 881                   | "              | "                 | El mismo                       | Idem en la misma calle  | Idem                          | 162 50                                 | 2 al 20               | 154 38             |
| 339                   | Beneficencia   | "                 | D. Domingo Mora Cuesta         | Una casa número 32, calle Pedro Gómez   | Rute                          | 447 50                                 | 2 al 10               | 402 75             |
| 7                     | Clero          | Rústica           | Ramón José Linares             | Suerte de tierra de 8 celemines, con 23 olivos, al partido arroyo de los Moriscos                                       | Carcabuey                     | 1100                                   | 4 al 20               | 935                |
| 1953                  | "              | "                 | Antonio Alvear                 | Idem de 3 fanegas sita en el Chorrillo  | Montilla                      | 1587 50                                | 9                     | 79 38              |
| 1441                  | "              | "                 | Juan Andujar González          | Vña de 5 celemines de tierra en la ouesta del Muerto  | Alcaracejos                   | 175                                    | 5 al 20               | 140                |
| 925                   | "              | "                 | Antonio Romero Ruiz            | Olivar en el Valle de Santa Maria   | Castro del Río                | 1637                                   | 4 al 10               | 1145 90            |
| 866                   | "              | "                 | Félix Romero Navajas           | Un tejear en la Dehesilla   | Idem                          | 2500                                   | 4 al 10               | 1750               |
| 337                   | El Estado      | "                 | José Castillo Bacera           | Espumero de sal nombrado 1.º y 2.º Jacinto en terrenos del cortijo del Ingeniero  | Santaella                     | 2200                                   | 3 al 10               | 1760               |

# Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 3437

## EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 11 de Noviembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| Número de orden | DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS | Valoración deducidas cargas Pts. Ctms. |
|-----------------|--|---|--|
| 1417            | 93 21  | De Antonio José Canela.—Una fanega y nueve celemines de olivar en el Llano de Damas, de este término.     | 3479                                   |

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 25 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- Y transcurrida que sea una hora se admitirán proposiciones por el débito y costas.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 12 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

## AGENCIA EJECUTIVA ZONA DE CORDOBA

Número 3443

BIENES NACIONALES

Año económico de 1895 á 1896

### EDICTO

Hallándose en descubierta en esta Agencia en el pago de los plazos vencidos de Bienes Nacionales los individuos que después se dirán y que constan de la certificación expedida por la Teneduría de libros de la Intervención de Hacienda, contra quienes se instru-

ye expediente de apremio, é ignorando esta oficina el actual domicilio de los mismos, por el presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 96, párrafo 2.º de la instrucción de 18 de Julio de 1879, se cita y emplaza á los mismos para que concurran á pagar sus descubiertos en el término de diez días en la Tesorería de Hacienda, con más las dietas marcadas por instrucción; en la inteligencia que de no verificarlo así, se declararán en quiebra las fincas, sin perjuicio de seguir practicándose por esta Agencia las diligencias necesarias para exigir la responsabilidad que proceda, y son á saber:

| IMPORTE Pesetas Cts. | SU VENCIMIENTO | PROCEDENCIA | Pueblo donde radican | CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA         | NOMBRE DEL DEUDOR        |
|----------------------|----------------|-------------|----------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1400                 | 4 Agosto 1895  | Estado      | Córdoba              | Haza de 17 fanegas en Gil Bañuelos | D. Miguel Tortosa        |
| 707 85               | 7 " "          | Clero       | Idem                 | Idem al pago del Aligbejo          | El mismo                 |
| 110                  | 11 " "         | Estado      | Lucena               | Suerte de tierra en los Faroles    | D. José Fernández Chorot |
| 817 20               | 16 " "         | Idem        | Espiel               | Casa conocida por la Tereia        | José Quintana            |
| 1450 80              | 16 " "         | Idem        | Idem                 | Idem                               | El mismo                 |
| 260 20               | 25 Septbre. "  | Clero       | Lucena               | Casa calle Cabrillane, núm. 40     | D. Miguel Tortosa        |

## ZONA DE ZUHEROS

Núm. 3444

### EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial, fecha 18 del corriente, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Antonio Fernández Arrebola.—Una casa en la calle Hoya, marcada con el número 27; su fachada principal mira al Sur: linda por su derecha entrando otra de Manuel Mesa Roldán; por su izquierda otra de Juan Salamanca Espejo, y por su espalda patios de los referidos, habiendo sido capitalizada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas 475

La subasta se efectuará en las Casas

Consistoriales de esta villa el día dos de Diciembre próximo venidero, de once á doce de su mañana.

Para conocimiento del público se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontarán del precio del remate los gastos que hayan anticipado.

4.º Los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo pago en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Zuheros 18 de Noviembre de 1895.—El Auxiliar, Antonio Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

### ALMODOVAR

Núm. 3446

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que antes de dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1896 á 97, se presentarán dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas prevenidas por instrucción, acompañadas de las escrituras inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, por compraventas ó cualquiera otra causa de alteración en la riqueza territorial.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Almodóvar del Río á 19 de Noviembre de 1895.—Miguel Salazar.

### PRIEGO

Núm. 3447

Don Santiago Serrano Ruiz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora de consumos el reparto de los derechos de las especies, medio adoptado después de agotados los de instrucción, y autorizado por la Superioridad, he acordado quede de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y Negociado respectivo, por término de ocho días, que comenzarán á correr y contarse desde el martes doce del corriente todos los que sean hábiles.

Los que con conocimiento de las cuotas asignadas, ya por el concurso

Córdoba 19 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

personal de su familia, ya por razon de labores, se sientan agraviados, podran reclamar ante dicha Junta por escrito ó verbalmente, acreditando su personalidad con la cédula correspondiente, seguros de ser oidos en justicia.

Lo que he dispuesto hacer saber á los contribuyentes por medio de este bando, que se insertará también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Priego 11 de Noviembre de 1895.—  
Santiago Serrano.

## Estadística

## Sanidad

Núm. 3437

Fallecimientos ocurridos el día 15 de Noviembre

| PARROQUIAS   | SEXO   | ESTADO  | EDAD     | ENFERMEDADES        |
|--------------|--------|---------|----------|---------------------|
| Santa Marina | Hembra | Soltera | 8 meses  | Gastro enteritis    |
| Idem         | Varón  | Soltero | 9        | Meningitis          |
| Santiago     | Idem   | Idem    | 24 horas | Falta de viavilidad |
| Idem         | Idem   | Idem    | Idem     | Idem                |
| San Lorenzo  | Idem   | Idem    | 2 años   | Gastro enteritis    |
| Trinidad     | Hembra | Soltera | 1        | Indigestión         |

DIA 16 DE NOVIEMBRE

|           |        |         |         |                     |
|-----------|--------|---------|---------|---------------------|
| San Pedro | Varón  | Viudo   | 86 años | Hemorragia cerebral |
| Idem      | Idem   | Idem    | 76      | Uremia              |
| Catedral  | Idem   | Soltero | 40      | Catarro bronquial   |
| Idem      | Hembra | Casada  | 44      | Tisis pulmonar      |
| Idem      | Idem   | Soltera | 24      | Viruela             |

DIA 17 DE NOVIEMBRE

|           |        |         |         |                |
|-----------|--------|---------|---------|----------------|
| San Pedro | Hembra | Soltera | 7 años  | Meningitis     |
| Catedral  | Varón  | Soltero | 2 meses | Entero-colitis |

DIA 18 DE NOVIEMBRE

|               |        |         |         |                  |
|---------------|--------|---------|---------|------------------|
| San Lorenzo   | Varón  | Soltero | 12 días | Gastro enteritis |
| San Francisco | Hembra | Viuda   | 64 años | Lerrame cerebral |
| Santa Marina  | Idem   | Idem    | 84      | Disenteria       |
| Catedral      | Varón  | Casado  | 73      | Reumatismo       |

Córdoba 18 de Noviembre de 1895.—P. El Secretario, Angel del Cerro.—  
V.º B.: El Alcalde, F. La Calle.

## JUZGADOS

MARTOS

Núm. 3432

Don Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á las autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se dirán, las cuales fueron robadas á don Damián Parras Giménez, vecino de Arjona, en la madrugada del veinte y dos de Octubre último, de la casería nombrada de Nueva, término de Torredonjimeno, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan suficientemente su legítima adquisición.

Dado en Martos á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y

ocho.—Benito López.—P. S. M., Juan Antonio Cruz González.

Señas de las caballerías

Una mula roja, de unos cuatro años, con casi la marca, con un hierro en la tabla derecha del pescuezo que tiene la letra P.

Otro mulo negro, de cuatro años, cerca de la marca, sin señas particulares.

Otro mulo, lucero, pelo castaño oscuro, alzada con la marca, cerrado, con unos remiendos blancos en los costillares; y

Otra mula negra, alzada cerca de la marca, cerrada, con un hierro en el jamón derecho.

LA RAMBLA

Núm. 3428

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que por providencia

dictada en el día de hoy, en el expediente sobre cumplimiento de sentencia recaída en el sumario que en este Juzgado se ha seguido por lesiones contra don Juan Pérez Adamuz, he acordado sacar de nuevo á pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, en la forma que determinan los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, dos fincas que se tienen embargadas á dicho rematado, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una casa sin número, situada en la calle del Agua, de la villa de Montalban, que hace esquina á la calle Nueva, que linda por su derecha entrando con la del número catorce, de Cristóbal Castellero; por su izquierda con la situada calle Nueva, y por su espalda con casa sin número de don Juan Pérez Adamuz; ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados, con dormitorio, cocina y corral, justipreciada pericialmente en seiscientos sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Y otra casa, también sin número, situada en la misma villa que la anterior, en la calle Nueva, que linda por su derecha entrando con la casa anteriormente descrita; por su izquierda con otra sin número de don Juan Pérez Adamuz, y por su espalda con otra de Bartolomé Huertas; ocupa una superficie de sesenta y seis metros y en ellos un cuerpo con dormitorio y corral, justipreciada en quinientas dos pesetas veinte y cinco céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana; advirtiéndose que será de cuenta de los rematantes los títulos de propiedad de mencionadas fincas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente.

Dado en La Rambla á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José García Valdecasas.—El actuario, Antonio López del Moral.

HUELVA

Núm. 3429

Don José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vicente Fernández Montes, vecino de Córdoba, habitante en la calle Postrera, número ocho, estatura regular, color trigueño, ojos negros y bigote rubio, y á Juan Flores Fernández, vecino de Sevilla, habitante calle Evangelista, número nueve, estatura regular, color trigueño, cara delgada, ojos grandes y pelo negro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de este partido, en virtud á haberse decretado su prisión, á responder á los cargos que les resultan de la causa que instruyo contra los mismos por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á

todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, prisión y remisión á esta cárcel de dichos dos procesados á mi disposición.

Daño en Huelva á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Rodríguez Delgado.—El actuario, Licenciado Antonio Gutierrez Suarez.

## Sección de anuncios

### TITULOS DE LA DEUDA Y DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Los vende de todas las series emitidas el Procurador don Manuel Enriquez y Enriquez, que vive en Córdoba, Duque de Hornachuelos, 15. 2-2

## EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS  
Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## Listas de embarque

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 y San Fernando 34.

## Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta de. Diario de Córdoba.